



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0307/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco.

ARTÍCULO
116 LGTAIP
Y 56 LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año dos mil veinte, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - Ahora bien, mediante proveído de fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte, se requirió al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, para que diera cumplimiento a la resolución de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve; sin embargo, por error, al rubro de dicho acuerdo, se citó de manera errónea el nombre del recurrente, ya que se hace referencia al recurrente [REDACTED] situación que es errónea, puesto que en el presente recurso de revisión el recurrente es Nacxit Manuel López Jiménez; por lo que se hace dicha aclaración, para los efectos legales correspondientes. -----

- - - Ahora bien, en cumplimiento al acuerdo anteriormente descrito, el licenciado Edgar Uriel Valerdi Sánchez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, remitió el oficio número UT/EUVS/030/2020 de fecha once de febrero del dos mil veinte, mediante el cual da respuesta a la resolución de fecha ocho de octubre del dos mil diecinueve. En consecuencia resulta procedente dar vista a la parte recurrente con dicha información, a efecto de que manifieste lo que a sus intereses convenga. -----

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- A C U E R D A: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número UT/EUVS/030/2020 para que obre como corresponda y surta sus efectos



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050.

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca



legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 65, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de enero del dos mil veinte, feneció el catorce de febrero del dos mil veinte, por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, informando en tiempo y forma la respuesta emitida.

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio número UT/EUVS/030/2020, remitido por el licenciado Edgar Uriel Valerdi Sánchez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; y para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía





Santa María
Huatulco

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021

Información Pública
Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

12 FEB 2020

CIBIDO

General de Acuerdos

Dependencia PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Número UT/EUVS/030/2020
Expediente 2020

Santa María Huatulco, Oax, febrero 11 del 2020.

Asunto: Cumplimiento Resolución.
Expediente 0307/2019/SICOM

LIC. MARINO MUÑOZ PÉREZ
Secretario General de Acuerdos
Del Instituto de Acceso a la Información Pública
Y Protección de Datos Personales.
PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha ocho de octubre de dos mil diecinueve, en su carácter de Actuario Adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), a quien le toca conocer del asunto del Recurso de Revisión en contra del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, presentada por [REDACTED] registra con el expediente **R.R.A.I 0307/2019/SICOM** y enviada mediante el número de oficio IAIPPDP/SGA/0277/20202, derivado de la inconformidad por incumplir con la publicación y/o actualización de sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción VIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el que el Órgano Garante notifica del acuerdo al recurrente y Sujeto Obligado para que dé cumplimiento a lo establecido a lo que establece el artículo 148, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Este Sujeto Obligado **Honorable Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca**, expone un informe al Instituto del cumplimiento de sus resoluciones, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Originalmente el Recurrente presentó una solicitud de información ante el Sujeto Obligado, registrada por el Sistema de Infomex-Oaxaca con número de folio: 00318719, de fecha trece de mayo del dos mil diecinueve en la que se requiere lo siguiente, cito textualmente:

- Por medio del presente me permito solicitar el monto de la Remuneración bruta y neta mensual de todos los servidores públicos de base, de confianza y demás que establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación y periodicidad de éstos últimos, del periodo comprendido del 01 de Enero de 2019 al 15 de mayo del 2019. proporcionando el nombre completo, puesto o denominación del cargo y tipo de integrante del sujeto



Santa María
Huatulco
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021

Dependencia PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Número UT/EUVS/030/2020
Expediente 2020

obligado (personal de confianza, prestador de servicios profesionales, eventual, por honorarios, etc.)

SEGUNDO.- El quince de julio del dos mil diecinueve, esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, hizo pública de forma semestral como lo marcan los lineamientos técnicos generales la información correspondiente al formato: PNT2018_ART_7019_FraccionVIII_RemuneracionBrutaNeta 6 en el Portal Electrónico Institucional Municipal : [REDACTED] y que guarda correspondencia exacta con lo publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia con su consulta pública: [REDACTED] obligaciones

Se precisa también, que la remuneración bruta y neta mensual de todos los servidores públicos de base y confianza, incluyendo sus percepciones, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación y periodicidad de estos últimos, del periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 15 de mayo del 2019, correspondiente a la Fracción VIII del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde el Recurrente, requiere lo antes mencionado, están a la disposición del recurrente para su consulta en las siguientes modalidades:

• MODALIDAD 1 :

1. Ingresar a la página [REDACTED]
2. Dar clic en la pestaña "Transparencia".
3. Ir al apartado "Obligaciones Comunes Art. 70 Ley de Transparencia.
4. Ir a la fracción VIII.
5. Seleccionar Ver la "Remuneración Bruta Neta".

• MODALIDAD 2 :

1. Ingresar a la página: [REDACTED]



ATENTAMENTE:

EDUARDO

LIC. EDGAR URIEL VALERDI SANCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Archivo
Lic. ANA ISABEL VÁSQUEZ SINDICO MUNICIPAL- Para su conocimiento.
C.P. NESTOR LEVI RUIZ GARCÍA- TESORERO MUNICIPAL- Para su conocimiento.
LIC. FERNANDO BALBOA CRUZ- CONTRALOR MUNICIPAL- Para su conocimiento.
EUVS/hjrm
